COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 004-2025MIC

NOMBRE DEL PROPONENTE	CARLOS AUGUSTO OSORIO PATIÑO - EL PUNTO DEL CELULAR BELALCAZAR.	
NIT	9869537-6	
DIRECCIÓN	CARRERA 3 8-27 EL JARDIN	
TELÉFONO	*3116091320*	
ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBROS 2.3.2.02.02.008 CONSTRUCCION Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, 2.1.2.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DI STRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	
CDP	00000000107	Valor: $ 15.000.000
	00000000104	Valor: $ 16.000.000
VALOR DE LA ACEPTACION	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 31.000.000)	
PLAZO	El plazo de ejecución se estima **hasta agotar el presupuesto**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.	
CONTRATO No.	**No 004-2025MIC**	

Señor
CARLOS AUGUSTO OSORIO PATIÑO
NIT: 900206693-6
Representante Legal
DIRECCIÓN: CARRERA 3 No 8-27 Barrio El Jardín
BELALCAZAR- CALDAS

Me permito comunicarle que la **OFERTA POR USTED PRESENTADA** en el procedimiento de **MÍNIMA CUANTÍA.004-2025MIC**, **HA SIDO ACEPTADA DE MANERA EXPRESA E**

INCONDICIONAL por el Municipio de **BELALCÁZAR CALDAS** al cumplir con todos los requisitos señalados en la Invitación Pública No. 004-2025MIC, por lo anterior, el Contrato se suscribirá a saber **MANUELA FERNANDA TORO HENAO** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.002.731.241 , expedida en Belalcázar – Caldas , quien actúa en nombre y representación del Municipio de Belalcázar Caldas, en su condición de Alcaldesa Municipal (e) , encargada mediante – decreto No 07 del 7 de febrero de 2025 y en competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b LEY 1150 DE 2007) y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y de la otra **CARLOS AUGUSTO OSORIO PATIÑO** quien actúa en su nombre y representación legal , identificado con cédula de ciudadanía No. 9869537 el cual en adelante y para efectos de éste contrato se seguirá llamando **EL CONTRATISTA**. Que el municipio acepta la propuesta presentada por el, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO Y EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS.

SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO: **ALCANCE TÉCNICO**

1.1.1 Suministrar de acuerdo a la necesidad de la administración los productos solicitados y en las cantidades requeridas de acuerdo al siguiente listado.

ITEM	UNIDAD
CUADERNO CUADRICULADO 100 HOJAS	UNIDAD
CUADERNO LINEA CORRIENTE 100 HOJAS	UNIDAD
CUADERNO LINEA CORRIENTE 50 HOJAS	UNIDAD
CUADERNO CUADRICULADO 50 HOJAS	UNIDAD
LAPICERO TIPO BOLIGRAFO TINTA NEGRA	UNIDAD
LAPIZ PUNTA FINA	UNIDAD
BORRADOR GENERICO ESTANDAR MEDIANO	UNIDAD
TAJALAPIZ GENÉRICO	UNIDAD
CAJA DE COLORES	CAJA X 12
BOLSA TIPO TULA	UNIDAD

1.1.2 Suministrar de acuerdo a la necesidad de la administración los productos solicitados y en las cantidades requeridas para el correcto funcionamiento de la entidad, de acuerdo al siguiente listado:

ELEMENTO	PRESENTACIÓN

PAPEL BOND DE 75G/M2 TAMAŃO CARTA	RESMA X 500 HOJAS
PAPEL BOND DE 75G/M2 TAMAÑO OFICIO	RESMA X 500 HOJAS
LAPICERO TIPO BOLIGRAFO TINTA NEGRA	UNIDAD
MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO	UNIDAD
MARCADOR BORRABLE COLOR NEGRO	UNIDAD
PEGANTE EN BARRA 40 GRAMOS	UNIDAD
LÁPIZ PUNTA FINA	UNIDAD
GANCHO TIPO CLIP METÁLICO STANDARD	PAQUETE X 100
GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO TRANSPARENTE	PAQUETE X 20
CHINCHE	CAJA X 100
RESALTADOR PUNTA REDONDA	UNIDAD
PAPEL ADHESIVO DISTINTOS COLORES MEDIANO	TACO X 100
BORRADOR GENERICO ESTANDAR MEDIANO	UNIDAD
DVD-R	UNIDAD
TIJERAS MEDIANAS	UNIDAD
SOBRE DE MANILA CARTA	UNIDAD
SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD
ALMOHADILLA DACTILAR	UNIDAD
BISTRUI GRANDE	UNIDAD
TAJALAPIZ	UNIDAD
SACA GANCHOS	UNIDAD
CINTA TRANSPARENTE 45 MM	ROLLO X 100 METROS
CINTA ENMASCARAR 36 MM	ROLLO X 40 METROS
COSEDORA PEQUEÑA	UNIDAD
GRAPA STANDARD COBRIZADA 26/6 COSEDORA	CAJA X 5000
SELLO FECHADOR	UNIDAD
PERFORADORA DOS HUECOS	UNIDAD
BANDERITAS SEPARADORAS	PAQUETE X 200
GUILLOTINA PAPEL CON PALANCA	UNIDAD
TABLERO ACRÍLICO BLANCO BORRABLE 120 X 80CM	UNIDAD
TABLERO EN CORCHO 120X80 CM	UNIDAD
PERFORADORA TRES HUECOS	UNIDAD
CARTULINA POLICOVER COLORES CARTA	PAQUETE X 50
CARTULINA POLICOVER COLORES OFICIO	PAQUETE X 50
CAJA DE ARCHIVO REFERENCIA X 200	UNIDAD
CARPETA BLANCA 4 ALETAS DESACIFICADA OFICIO	UNIDAD
PAPEL BOND 70X100 CM	PLIEGO
ETIQUETAS POLIESTER PLATA 50MM X 25MM	ROLLO X 1000

1.1.2 Suministrar de acuerdo a la necesidad de la administración los productos solicitados y en las cantidades requeridas para el correcto funcionamiento de la entidad, de acuerdo al siguiente listado:

ELEMENTO	PRESENTACIÓN
PAPEL BOND DE 75G/M2 TAMAÑO CARTA	RESMA X 500 HOJAS
PAPEL BOND DE 75G/M2 TAMAÑO OFICIO	RESMA X 500 HOJAS
LAPICERO TIPO BOLIGRAFO TINTA NEGRA	UNIDAD
MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO	UNIDAD
MARCADOR BORRABLE COLOR NEGRO	UNIDAD
PEGANTE EN BARRA 40 GRAMOS	UNIDAD
LÁPIZ PUNTA FINA	UNIDAD
GANCHO TIPO CLIP METÁLICO STANDARD	PAQUETE X 100
GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO TRANSPARENTE	PAQUETE X 20
CHINCHE	CAJA X 100
RESALTADOR PUNTA REDONDA	UNIDAD
PAPEL ADHESIVO DISTINTOS COLORES MEDIANO	TACO X 100
BORRADOR GENERICO ESTANDAR MEDIANO	UNIDAD
DVD-R	UNIDAD
TIJERAS MEDIANAS	UNIDAD
SOBRE DE MANILA CARTA	UNIDAD
SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD
ALMOHADILLA DACTILAR	UNIDAD
BISTRUI GRANDE	UNIDAD
TAJALAPIZ	UNIDAD
SACA GANCHOS	UNIDAD
CINTA TRANSPARENTE 45 MM	ROLLO X 100 METROS
CINTA ENMASCARAR 36 MM	ROLLO X 40 METROS
COSEDORA PEQUEÑA	UNIDAD
GRAPA STANDARD COBRIZADA 26/6 COSEDORA	CAJA X 5000
SELLO FECHADOR	UNIDAD
PERFORADORA DOS HUECOS	UNIDAD
BANDERITAS SEPARADORAS	PAQUETE X 200
GUILLOTINA PAPEL CON PALANCA	UNIDAD
TABLERO ACRÍLICO BLANCO BORRABLE 120 X 80CM	UNIDAD
TABLERO EN CORCHO 120X80 CM	UNIDAD
PERFORADORA TRES HUECOS CARTULINA POLICOVER COLORES CARTA	UNIDAD PAQUETE X 50
CARTULINA POLICOVER COLORES OFICIO	PAQUETE X 50
CAJA DE ARCHIVO REFERENCIA X 200	UNIDAD
CARPETA BLANCA 4 ALETAS DESACIFICADA OFICIO	UNIDAD
PAPEL BOND 70X100 CM	PLIEGO
ETIQUETAS POLIESTER PLATA 50MM X 25MM	ROLLO X 1000

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 31.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen

con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CUARTA. - FORMA DE PAGO**: Mediante actas parciales de acuerdo a avance de ejecución, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Belalcázar, certificado por el supervisor. Este pago será realizado en un tiempo de cinco (5) días hábiles por la secretaria de Hacienda después de la radicación del mismo si no efectúan observaciones y/o devoluciones del mismo. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **QUINTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución se estima **hasta agotar el presupuesto**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Los plazos establecidos en el presente contrato sólo podrán ampliarse o modificarse por el MUNICIPIO, por fuerza mayor o caso fortuito, en los casos previstos en la Ley o por causas plenamente justificadas no contempladas en este contrato. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **SEPTIMA GARANTIAS:** El contratista constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada a por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Garantías	**% DEL AMPARO**
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción de acta de inicio.
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por cuantía equivalente al cinco por diez (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción de acta de inicio.

OCTAVA. **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones económicas del contrato se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0000000107 del 11 de febrero del 2025 y 104 del 8 de febrero del 2025, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio RUBROS 2. SERVICICOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN y **COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA** NOVENA- **IMPUESTOS DEL CONTRATO** Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de prestación de servicios son:

IMPUESTO	**PORCENTAJE**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
ESTAMPILLA RETEICA	0,8%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.	4%
ESTAMPILLA DEPORTIVA	1%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	2%

DECIMA. COSTAS: Serán por parte del CONTRATISTA todos los gastos en que pueda incurrir en el cabal cumplimiento de este contrato. **DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de mora en el cumplimento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLAUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. **DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA se pacta una sanción pecuniaria a favor del municipio de Belalcázar, que será equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados al municipio de Belalcázar, la cual se podrá hacer efectiva sin necesidad de requerimiento por mora, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá ser efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar. **DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga para con el municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. Para constancia se firma en Belalcázar Caldas a los 25 días del mes de febrero.

Revisò: Cesar Alberto Arcila Retrepo